

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las (8:00 a.m) inicia el término de cinco (5) días de traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito incoadas tanto por el apoderado del demandado JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ (falta de legitimidad por pasiva, mala fe de los demandantes y la genérica), como por la apoderada judicial de la demandada HILDA ROSA CARDENAS DE GUERRA (falta de coherencia entre los hechos, las pretensiones y la acción impetrada) conforme al art. 370 del C.G.P para que pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria



INFORME SECRETARIAL: En la fecha, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las (5:00 p.m) venció el término de cinco (5) días de traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito incoadas tanto por el apoderado del demandado JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ (falta de legitimidad por pasiva, mala fe de los demandantes y la genérica), como por la apoderada judicial de la demandada HILDA ROSA CARDENAS DE GUERRA (falta de coherencia entre los hechos, las pretensiones y la acción impetrada) conforme al art. 370 del C.G.P; guardando silencio la parte demandante al respecto.

Días Inhábiles: 15 y 16 de los corrientes.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria

